

Alerta medicamento ilegal: R_08/2026
Referencia: SOFM/BBG/ss/148
Fecha: 08/10/2026

ALERTA 08_2026: Retirada del producto El Toro

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha tenido conocimiento, a través de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, de la comercialización del producto **El Toro**. En base a la información de sus etiquetados no ha sido posible identificar a las empresas responsables de su comercialización.



Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, el mencionado producto contiene el principio activo **sildenafil** en cantidad suficiente para restaurar, corregir o modificar una función fisiológica ejerciendo una acción farmacológica, lo que confiere a este producto la condición de medicamento

El sildenafil está indicado para restaurar la función eréctil deteriorada mediante el aumento de flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE-5). Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardíaca, arritmias incontroladas, hipotensión, hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral, en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa.

Además, los inhibidores selectivos de la PDE-5 presentan numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro-vascular, incluso muerte súbita cardíaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular, para los cuales estaría contraindicado.

Considerando lo anteriormente mencionado, así como que el citado producto no ha sido objeto de evaluación y autorización previa a la comercialización, su presencia en el mercado es ilegal. Por ello, la Directora de la Agencia, y en ejercicio de las competencias que le son propias, ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares del citado producto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/117263	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2026/0949656	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos		Beatriz Barrio García	08/10/2026 12:43:28	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XDTSPUL6PD43HSU Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	08/10/2026 12:43:32	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 2	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/117263		Escrito	Solicitudes y remisiones generales			2026/0949656	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Ordenación Farmaceutica y Medicamentos	Beatriz Barrio García			08/10/2026 12:43:28		
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XDTSPUL6PD43HSU	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	08/10/2026 12:43:32	